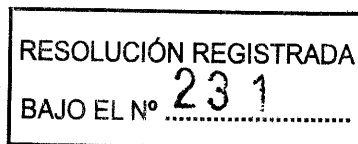




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

"2017- Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 05 SEP 2017

VISTO: la Resolución Plenaria N° 224/2016 y la Nota N° 90/17
Letra: M.J.G. de fecha 17 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO

Que mediante el artículo 1° de la Resolución del visto se autorizó la adscripción de la C.P. Vanina María REINA, DNI N° 25.506.132, Legajo N° 94, para cumplir funciones en el Ministerio de Jefatura de Gabinete, a partir del día siguiente de su notificación y por el término de 365 días.

Que la agente antes nombrada se notifica de la mencionada Resolución el 20 de septiembre de 2016, concluyendo su adscripción el 20 de septiembre de 2017.

Que por la Nota del visto, recepcionada en este Organismo en fecha 17 de agosto de 2017, el Ministro Jefe de Gabinete señor Leonardo Ariel GORBACZ, solicita la extensión de la adscripción de la C.P. Vanina María REINA, DNI. N° 25.506.132, por el término de 365 días, en virtud de la necesidad de contar con la colaboración de la citada en su cartera Ministerial.

Que en razón de lo expuesto este Plenario de Miembros considera procedente autorizar la renovación de la adscripción de la C.P. Vanina María REINA, DNI. N° 25.506.132, al Ministerio de Jefatura de Gabinete, a partir del 21 de septiembre de 2017 y por el término de 365 días.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el Artículo 26° Inc. c) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la renovación de la adscripción de la C.P. Vanina María REINA, DNI N° 25.506.132, Legajo N° 94, al Ministerio de Jefatura de Gabinete, a partir del 21 de septiembre de 2017 y por el término de 365 días. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar al organismo solicitante de la presente adscripción, que deberá enviar a la Dirección de Administración del Tribunal de Cuentas, dentro de los primeros cinco (5) días de cada mes, un informe sobre la real prestación de servicios brindados por la agente. La no presentación en tiempo y forma de la información requerida dará lugar a la suspensión del pago de los haberes.

ARTÍCULO 3°.- Notificar con copia de la presente al Ministro Jefe de Gabinete, señor Leonardo Ariel GORBACZ y a la C.P. Vanina María REINA.

ARTÍCULO 4° - Registrar, comunicar a la Secretaría Contable, a la Dirección de Administración, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 231 /2017



2

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia